

RESOLUCION No 0156
(Abril 17 de 2015)

“Por medio de la cual se Ordena Compensar en dinero las vacaciones del personal Directivo de La Contraloría Distrital de Buenaventura y la de los demás Funcionarios que por necesidad de servicio se requiera de reconocérseles y cuyo periodo de disfrute se cause en el año 2015”

La Contralora Distrital de Buenaventura en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y,

CONSIDERANDO:

- a) Que en materia de reconocimiento de vacaciones no disfrutadas por el trabajador, el artículo 20 del Decreto No1045 de 1978 establece las causales por las cuales procede.
- b) Que corolario de lo anterior, el Literal a del mencionado articulado dice que, cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el Servicio Público, o en el funcionamiento de la empresa oficial, solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (01) año solamente.
- c) Que la compensación busca reconocer en dinero el descanso al cual tienen derecho los Servidores Públicos después de un año continuo de servicios para que el trabajador no suspenda sus labores por necesidad del Servicio y en tal sentido estos tendrán derecho al pago de los quince (15) días hábiles liquidados con los factores señalados en la ley.
- d) Que en reunión del Comité Directivo de la Entidad, llevado a cabo el 10 de febrero de 2015, se recomendó que para efectos de las vacaciones de los funcionarios del nivel Directivo, estas se deberían compensar para el 2015 en dinero para el cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los planes de acción de cada una de las dependencias que estos lideran, teniendo además en cuenta que es, en este último año del periodo de la Sra. Contralora, donde se debe preparar al ente de Control para todo lo relacionado con el cumplimiento de su plan estratégico y la presentación de Informes. Igualmente es a discrecionalidad de la nominadora reconocer también estas prestaciones compensadas en el 2015, para aquellos ~~funcionarios que por necesidad del servicio se requieran para el normal~~



funcionamiento de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar como en efecto se hace, la Compensación en dinero de las vacaciones del Personal Directivo de la Contraloría Distrital de Buenaventura y la de los demás funcionarios que por la necesidad del Servicio se requiera de reconocérseles compensarlas y cuyo periodo de disfrute se cumpla durante el año 2015.

Parágrafo Primero: Sera a discrecionalidad del Nominador, ordenar para el caso de los funcionarios distintos a los del Nivel Directivo, el reconocimiento por necesidad del servicio de tales prestaciones Compensadas.

Parágrafo Segundo: A Través de la Tesorería de la entidad, se hará la liquidación de las vacaciones una vez cumplidas por el Funcionario y que correspondan a un solo periodo, causado en el presente año.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Buenaventura a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil quince (2015)

ROSA BELISA GONGORA GARCIA
Contralora Distrital